



Referencia:	181/2024/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 4 DE NOVIEMBRE DE 2024

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, se celebra Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE). Asisten también: D. Victor Usán Sarría (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Antonio Jesús Laborda Alastuey (PSOE), Dña. Andrea Rodríguez Duarte (PSOE), Dña. Rebeca Naudín Ayesa (PP), , Dña. Rocío López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), D. Félix Javier Landa Monguilod (ASIEJEA), Dña. Marta Ruiz Baines (IU), Dña. Beatriz Izuel Montañés (IU), Dña. Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs), que se incorpora una vez iniciada la sesión. Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto, y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

No asiste, habiendo justificado su ausencia, D. José Luis Monguilod Ramón (PP).

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL Y MINUTO DE SILENCIO ANTE CATÁSTROFE NATURAL CAUSADA POR DANA

La Señora Alcaldesa cede la palabra la Señor Secretario, quien procede a dar lectura a la Declaración Institucional pactada por todos los Grupos Municipales en Junta de Portavoces celebrada con antelación al Pleno, y cuyo contenido se reproduce a continuación:



“La pasada semana tuvo lugar en el este de España una de las más devastadoras catástrofes naturales de la historia europea reciente. Hasta la fecha, más de doscientas personas han perdido la vida en la Comunidad Valenciana y en determinadas localidades de Castilla La Mancha, además de innumerables pérdidas materiales en zonas de Aragón, Cataluña, Murcia, Baleares y Andalucía. Especialmente catastróficas han resultado las inundaciones relámpago en la zona de Valencia que han afectado a tantas vidas y a tantos modos de vidas.

La solidaridad del resto de ayuntamientos, provincias y comunidades autónomas españolas no se hizo esperar. Son muchas las iniciativas públicas y privadas que desde las instituciones y la sociedad civil se van realizando en solidaridad con los afectados. En Ejea de los Caballeros se han puesto en marcha distintas iniciativas loables durante el fin de semana y varios vecinos se han trasladado a zonas afectadas como voluntarios y trabajadores. Una vez más, la respuesta solidaria de la ciudadanía de Ejea y sus Pueblos está siendo admirable y nos hace sentirnos orgullosos y agradecidos.

En las últimas horas la Delegación del Gobierno en Aragón, en Coordinación con el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Municipios, Provincias y Comarcas, ha trasladado un protocolo logístico sobre la recogida de ayuda material para la emergencia de Valencia, por el que los ayuntamientos serán los encargados de recoger y almacenar el material para entregarlo posteriormente a las comarcas y al Banco de Alimentos.

Ante el mayor desastre natural de la historia reciente en España, estando en juego la vida de muchos ciudadanos y conscientes del dolor de nuestros vecinos y vecinas, la Corporación Municipal muestra su compromiso y solidaridad con las personas y territorios afectados, el apoyo a las organizaciones, a los diferentes operativos de rescate y ayuda, a las instituciones y administraciones involucradas en la gestión de esta catástrofe, y muestra su agradecimiento a la inmensa marea ciudadana de solidaridad, a la que se ha acercado a trabajar y echar una mano y a la que se ha organizado por todas las ciudades y pueblos del país, especialmente la ciudadanía de Ejea y Pueblos. Así mismo asume el compromiso de destinar recursos para la reconstrucción y el relanzamiento económico de las zonas afectadas.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros condena cualquier tipo de violencia, que pueda generarse de la situación límite sobrevenida por esta catástrofe.

Nuestro recuerdo para las víctimas mortales y nuestra solidaridad y apoyo a todas las personas afectadas por la DANA.”

Seguidamente, tras unas palabras de introducción realizadas por la Señora Alcaldesa, la Corporación y el resto de personas presentes, puesto en pie, guarda un minuto de silencio en memoria de las víctimas y solidaridad con sus familias.



1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, DE FECHAS 7 Y 23 DE OCTUBRE DE 2024.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular observaciones al borrador del acta correspondiente a las sesiones, ordinaria y extraordinaria, de fechas 7 y 23 de octubre de 2024, que han sido distribuidos con la convocatoria.

No se plantea ninguna observación a los borradores de las actas y, sometidos a votación, el Pleno los aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DE ALCALDÍA

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA SELECCIÓN DE POLICÍAS LOCALES.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Servicio de Persona, explica brevemente el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El artículo 148 de la Constitución Española establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias sobre las siguientes materias, conteniéndose en el punto 22 del citado artículo “la vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones. La coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos que establezca una ley orgánica”.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en el ámbito de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma, dispone en su artículo 76, apartado tercero, establece que “corresponde a la Comunidad Autónoma la coordinación de la actuación de las Policías locales aragonesas”. De igual modo, en el ordinal cincuenta y ocho del artículo 71 dispone como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la coordinación de las policías locales aragonesa.

El desarrollo de esta competencia viene a sustanciarse en la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón. Concretamente en su capítulo II, bajo el epígrafe “Selección, ingreso y movilidad”, se establecen las bases y programas mínimos para la selección de los integrantes de los Cuerpos de la Policía Local, estableciendo en el artículo 23, apartado 4, lo siguiente: “los ayuntamientos, mediante acuerdo plenario y con la firma del correspondiente convenio de colaboración, podrán encomendar la selección de los policías locales a la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública. En tal caso, las plazas, reunidas en grupos, subgrupos, escalas y categorías, se ofertarán en convocatorias periódicas, cuyas bases aprobará íntegramente el



titular del departamento competente del Gobierno de Aragón en materia de coordinación de Policías Locales. Una vez seleccionado el personal y asignado destino en función de la puntuación obtenida y del orden de prelación señalado por cada aspirante, corresponderá al alcalde su nombramiento.”

Habiéndose valorado los beneficios que a esta entidad reportaría la encomienda de la selección de las plazas “categoría policía” al Gobierno de Aragón, por agilidad en el proceso y facilitación de la formación obligatoria posterior.

Vista la necesidad de que dicha encomienda sea realizada mediante acuerdo plenario y con la firma del correspondiente convenio de colaboración, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 23.4 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 b) del Reglamento Orgánico Municipal se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Encomendar al Gobierno de Aragón, la selección de los policías locales de esta entidad local que se prevean en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al próximo ejercicio 2025, mediante la firma del correspondiente Convenio de colaboración, instrumento jurídico que recogerá las obligaciones y compromisos de las partes.

SEGUNDO. Autorizar la alcaldía a la firma de dicho Convenio, en nombre y representación del ayuntamiento.

TERCERO. Remitir certificación de este acuerdo al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, para su conocimiento y efectos oportunos.

HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE LAS CINCO VILLAS Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FOMENTO DEL TURISMO EN EL ÁMBITO COMARCAL: MANTENIMIENTO OFICINA DE TURISMO, AÑO 2024.

Dña. Andrea Rodríguez Duarte, Concejala Delegada del Servicio de Delegada del Servicio de Desarrollo Económico, Ejea emprendedora, Empleo y Lucha contra la Despoblación explica brevemente el contenido del dictamen.



Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 1.12), establece la competencia de la Comarca en materia de “promoción del Turismo”.

El apartado F.2.1.B) del Anexo del Decreto 36/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, concreta, entre las funciones y servicios que corresponden a las competencias atribuidas a la Comarca por el artículo 13 la Ley 6/2003, de Turismo de Aragón, entre otras, las siguientes:

- La promoción de los recursos y de la oferta turística de la Comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral.
- La creación, conservación, mejora y protección de los recursos turísticos de la Comarca, así como la gestión de los recursos de titularidad comarcal.
- La gestión de las Oficinas Comarcales de Turismo y la coordinación de las Oficinas Municipales de turismo ubicada en el ámbito territorial Comarcal.
- La cooperación con los municipios, tendente a potenciar la dimensión turística de los servicios obligatorios municipales.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 n) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, y con el alcance que determina el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, de Turismo de Aragón, tienen las siguientes competencias sobre turismo:

La protección y conservación de sus recursos turísticos, en particular del patrimonio natural y cultural, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute, todo ello en el ámbito de sus competencias.

La promoción de los recursos turísticos existentes en el término municipal, en el marco de promoción de Aragón como destino turístico integral.

El fomento de las actividades turísticas de interés municipal.

El otorgamiento de las licencias municipales en relación con las empresas y establecimientos turísticos.

Cualquier otra competencia que pudiera serle transferida, delegada o encomendada por la Administración competente.



A la vista de lo anteriormente expuesto se observa la existencia de concurrencia en el ejercicio de la competencia turística entre Comarca y Ayuntamientos que la integran, por lo que parece procedente establecer fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones a fin de facilitar la prestación de servicios a los ciudadanos con eficacia y eficiencia.

La Subvención Directa al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, aprobada en el presupuesto de la Comarca de las Cinco Villas y reflejada en la partida 2024.432.46200 el 30 de abril de 2024, mediante la suscripción del correspondiente Convenio de colaboración entre la Comarca de las Cinco Villas y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el Fomento de Turismo en el ámbito comarcal: mantenimiento de la Oficina de Turismo, año 2024.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presta entre sus servicios al ciudadano el de Oficina Municipal de Turismo, es voluntad de la Comarca de las Cinco Villas y del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros coordinar sus actuaciones para una más eficiente promoción del turismo en el ámbito comarcal, mediante la mejora del funcionamiento de la Oficina de turismo existente.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 20 de abril de 2023 , propone al Pleno, que adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comarca de las Cinco Villas y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, para el fomento del turismo en el ámbito comarcal, Mantenimiento Oficina de Turismo de Ejea de los Caballeros, durante la anualidad de 2024.

SEGUNDO.- El Presupuesto del Convenio relativo a atender gastos de funcionamiento y mantenimiento de dicha oficina, asciende a la totalidad del coste de prestación del servicio expresado en el párrafo segundo de la cláusula tercera del convenio.

La Comarca de las Cinco Villas aportará durante el ejercicio 2024, para la efectiva aplicación del convenio, con destino exclusivo a costes de funcionamiento y mantenimiento la cantidad de 3.000,00 euros.

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.



4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE LA COMARCA DE LAS CINCO VILLAS PARA SEÑALIZACIÓN, EQUIPAMIENTO DE EMBALSES, ESTANCAS, LAGUNAS Y LÁMINAS DE AGUA EN LA COMARCA DE LAS CINCO VILLAS.

D. Antonio Laborda Alastuey, Concejal Delegado del Servicio de Agricultura, Ganadería, Medioambiente y Bienestar Animal explica brevemente el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el decreto número 2024-0654 de fecha 27/09/2024 del Consejero delegado de Cultura y Turismo de la Comarca Cinco Villas, solicitando la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio entre la Comarca Cinco Villas y los Ayuntamientos de: Ardisa, Biota, Castiliscar, Ejea de los Caballeros, Las Pedrosas, Sádaba, Tauste, Uncastillo, Urriés, para el suministro e instalación de señalización direccional, informativa e interpretativa y suministro, instalación y renovación de equipamientos de acondicionamientos en torno a los embalses, estancas, lagunas y láminas de agua de Comarca Cinco Villas”, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Más que Cinco Villas”.

Considerando que el Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre las partes firmantes con el objetivo de ejecutar el Plan de Sostenibilidad Turística en la Comarca Cinco Villas y en concreto en los Ayuntamientos, en los cuales se han solicitado la actuación siguiente dentro del eje 4 y de la línea de Actuación 31 (Cambio de paneles de embalses y señalización) del PSTD.

Considerando que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros está interesado en adherirse al citado Convenio, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se adhiere al convenio de “Suministro e instalación de señalización direccional, informativa e interpretativa y suministro, instalación y renovación de equipamientos de acondicionamientos en torno a los embalses, estancas, lagunas y láminas de agua de Comarca Cinco Villas”, aceptando todas las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo.

SEGUNDO. - Comunicar este acuerdo a la Comarca Cinco Villas.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES.

D. Antonio Laborda Alastuey, Concejal Delegado del Servicio de Agricultura, Ganadería, Medioambiente y Bienestar Animal explica brevemente el contenido del dictamen.



Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes presentadas para la adjudicación de huertos municipales.

Considerando que los solicitantes que han resultado adjudicatarios cumplen con los requisitos señalados en la Ordenanza reguladora de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, así como en sus Criterios de Aplicación y en el Pliego de Cláusulas administrativas.

Visto lo establecido en el artículo 7.3 de los citados Criterios de Aplicación, donde se establece que las concesiones que se otorguen a los solicitantes en una misma convocatoria podrán comprender la adjudicación de varios huertos.

Vista la propuesta de adjudicación emitida por el concejal delegado de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud del sorteo realizado mediante un proceso informático automático que ha ordenado aleatoriamente tanto a los solicitantes como a los huertos ofertados utilizando una adaptación del algoritmo Fisher-Yates, y

Visto el informe-propuesta del Consejo Sectorial Agrario, se propone al Pleno, que adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Adjudicación de los huertos.

1. En virtud de la normativa vigente y el procedimiento establecido para la adjudicación de huertos, se resuelve adjudicar los mismos a las personas indicadas en el Anexo I del presente acuerdo. La adjudicación se realiza con arreglo a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales y dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros.
2. Desestimar la solicitud presentada por la persona indicada en el Anexo II de este acuerdo por no reunir el requisito de figurar inscrita en el Padrón Municipal con una antigüedad mínima de 5 años, establecido en el artículo 10.3.b) de la Ordenanza y en el artículo 3.2.b) de sus Criterios de Aplicación.

SEGUNDO. - Duración de la concesión.

Salvo disposición en contrario en el apartado *Caducidad* del Anexo de este acuerdo, la duración de la concesión será la establecida en el artículo 9.1 y 9.3 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento:

1. El plazo de disfrute o aprovechamiento de **huertos** será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años.
2. Cuando los **huertos** se destinen a la **plantación de arbolado**, el plazo de disfrute del aprovechamiento será de veinte años, siempre y cuando durante el periodo se



mantenga la plantación, siendo renovables automáticamente, a partir de la vigésima anualidad, con periodicidad anual.

TERCERO. - **Obligaciones de los adjudicatarios.**

1. **Cultivo Personal:** los titulares de concesiones para huertos están obligados a cultivar los mismos directa y personalmente.
2. **Uso Exclusivo:** los huertos deberán destinarse exclusivamente al cultivo de verduras, legumbres y árboles frutales para autoconsumo.
3. **Pago de Canon y Cuotas:** El adjudicatario deberá abonar el canon de concesión, así como las cuotas por suministros de agua.
4. **Mantenimiento y Limpieza:** El adjudicatario deberá realizar los trabajos de limpieza, escombra y desbroce de la acequia, brazales y escorrederos confrontantes con las parcelas y huertos antes del 15 de marzo de cada año, con la obligación de mantenerlas limpias de vegetación durante todo el año.

CUARTO. - **Prohibición de construcciones en los huertos.**

1. Se prohíbe la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.
2. El incumplimiento de esta normativa conllevará sanciones que pueden incluir la revocación del derecho de uso del huerto, multas económicas y la obligación de desmantelar cualquier construcción no autorizada.
3. La autoridad competente realizará inspecciones periódicas para asegurar el cumplimiento de esta normativa y tomará las medidas necesarias para su aplicación.

QUINTO. - **Revocación y extinción de la concesión.**

Las concesiones adjudicadas se extinguirán por el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, así como por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

SEXTO. - **Renuncia de la concesión administrativa.**

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de **5 días** desde su notificación al interesado.

SÉPTIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados.



6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 10/2024.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Servicio de Persona, explica brevemente el contenido del dictamen.

Abierto debate, interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Manifiesta, una vez más, la disconformidad de sus Grupo con a la reiteración de expediente de estas características, que demuestran importantes carencias en el funcionamiento de la administración municipal. En consecuencia, anuncia la abstención de su Grupo.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de doce votos a favor (PSOE, PP, IU y VOX), ninguno en contra y cuatro abstenciones (ASIEJEA y CS), adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las facturas y/o gastos por los servicios, suministros y obras a favor de esta Entidad Local, sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para la tramitación de dichos gastos, pero habiendo sido los documentos debidamente conformados por los responsables de los distintos servicios, y existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor, debidamente retenido, y comprendidas en las relaciones siguientes:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/10/2024	REC	30	73.991,23	73.991,23
		SUMA EUROS	73.991,23	73.991,23

Por parte de la Intervención de Fondos Municipal se ha emitido el informe OFI/10/2024 acerca de las facturas en las que se informa de la omisión de fiscalización establecido en el Real Decreto 424/2017 por no haberse ajustado la tramitación de los gastos al procedimiento establecido, lo que obliga la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por parte de los distintos servicios municipales se ha informado acerca de la adecuada prestación de los servicios objeto de dichas facturas, habiendo quedado acreditado que los servicios se han realizado y, por tanto, el derecho del acreedor al cobro de la factura existe, que no es posible determinar un importe de la



indemnización inferior al de la factura emitida en cada caso y que no se puede acreditar conducta maliciosa por parte del acreedor

Teniendo en cuenta que para los gastos incluidos en el presente expediente existe crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General Único.

Por lo motivos expuestos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, y puesto que todos los gastos incluidos en el expediente son de competencia del Pleno, procederá continuar con el procedimiento para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 28 de octubre de 2024 respecto a la procedencia de la revisión de oficio en su caso, concluyendo que no concurren las causas que la justifiquen, debiendo abonarse a los contratistas el importe total de lo facturado en cumplimiento del principio del enriquecimiento injusto de la Administración.

Visto el Informe de Omisión de Fiscalización de la Función Interventora 10/2024 de fecha 28 de octubre de 2024.

De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal. Y de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 09/05/2022 por el que se aprueba la fiscalización previa limitada o de requisitos básicos.

Es por todo ello que se **PROPONE AL PLENO**, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y éste adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Convalidar la omisión de función interventora y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las relaciones de facturas y/o gastos incluidos en el Expediente núm. **OFI/10/2024** por un importe total **73.991,23 €**, tomando conocimiento del informe de omisión de fiscalizado emitido por la Intervención.



SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las relaciones de facturas y/o gastos referenciadas y autorizar, disponer el gasto y/o reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el anexo de las facturas y/o gastos incluidos en las relaciones:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/10/2024	REC	30	73.991,23	73.991,23
		SUMA EUROS	73.991,23	73.991,23

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
13200/22103	COMBUSTIBLE SEGURIDAD CIUDADANA	109,25
17100/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	1.587,19
17100/22103	COMBUSTIBLE PARQUES Y JARDINES	331,01
23101/22684	PLAN ESTRATÉGICO PERSONAS MAYORES	6.426,96
23102/22683	ACTIVIDADES IGUALDAD Y DIVERSIDAD	23.016,12
23102/22687	PLAN CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA	8.155,40
24106/22699	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA EXPERIENCIAL "EJEA FORMACIÓN 2023"	77,19
31100/22709	PROTECCION Y RECOGIDA DE ANIMALES DESAMPARADOS, EXTRAVIADOS Y ABANDONADOS	1.767,97
33401/21200	CONSERVACIÓN ESCUELA DE MÚSICA	196,93
33700/21200	CONSERVACIÓN OTRAS DEPENDENCIAS	270,24
33700/22799	GESTIÓN CENTRO OCIO Y ESPACIO JOVEN	11.939,07
33800/22689	ACTIVIDADES FESTEJOS POPULARES	4.070,00
33802/22689	ACTIVIDADES PUEBLOS Y LA LLANA	12.284,97
43110/22699	EVENTOS PROMOCIONALES DE PRODUCTOS LOCALES	463,73
92000/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS GENERALES	344,12
92000/21400	CONSERVACIÓN PARQUE MÓVIL	94,27



92000/22103	COMBUSTIBLE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.070,31
92000/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	786,50
		73.991,23

TERCERO: Dar traslado a Tesorería e Intervención.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

La Junta de Portavoces, por acuerdo unánime, ante la dolorosa y grave situación que viven los territorios afectados por la DANA, ha decidido que el pleno trate solamente los asuntos de contenido administrativo. En consecuencia, los Grupos que habían presentado propuestas al Pleno las retiran para su debate en un momento posterior. Así pues, quedan retirados los puntos del Orden del día 7º a 11º, procediendo a reenumerar el resto.

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

SÉPTIMO.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se plantea ninguna.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantea ninguno.

Seguidamente, la Señora Alcaldesa concede el uso de la palabra a Dña. Beatriz Izuel Montañés, concejal por el Grupo Municipal de IU, quien comunica al Pleno su intención de presentar la renuncia al cargo, causada por la imposibilidad de atender debidamente las obligaciones derivadas del mismo, destinando el tiempo que éste requiere. Todo ello debido a cambios en su situación laboral. Muestra su apoyo al pacto de gobernabilidad, su confianza en el proyecto de IU y, cree, que quien le va a sustituir, debido a su experiencia y dedicación, podrá desempeñar una gran labor.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

La. Señora Alcaldesa lamenta la renuncia de la Señora Izuel, que ha venido desempeñando una magnífica labor en el ejercicio del cargo y con la que ha trabajado muy satisfactoriamente. Le agradece su dedicación y esfuerzo a lo largo de este período.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer la asistencia, da por concluida la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,